

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito proveniente de los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución. Provea.

Cali, 27 de octubre del 2023

El Secretario,

JOSE ANUAR VARELA BOTERO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés  
Radicación 760013103012-2016-00184-00

Visto el anterior escrito proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Cali, donde se nos solicita la reactivación del depósito judicial prescrito (titulo No. 469030002108111), en virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

**1º.** Negar la reactivación solicitada.

**2º.** Requiérase al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Cali, a fin de que se sirva allegar memorial donde el beneficiario solicita la reclamación de dicho deposito judicial No. 469030002108111, esto con el fin de determinar las fechas de reclamaciones de los depósitos, Ley 1743 de 2014 y Circular DEAJC23-5 dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Lm